

AUTORIDAD
PORTUARIA DE GUAYAQUIL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL DE LAS CONCESIONARIAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA de los procedimientos de Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada para realizar la
“EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. POR LOS PERIODOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL 2018 Y 2019”

DICIEMBRE de 2020

Contenido de los Términos de Referencia (Sección II)

| | | |
|---------|---|----|
| 1. | Antecedentes..... | 7 |
| 2. | Propósito de la Auditoría..... | 8 |
| 3. | Objetivo | 8 |
| 4. | Enfoque de la Auditoría..... | 8 |
| 5. | Alcance | 8 |
| 6. | Metodología de Trabajo..... | 12 |
| 7. | Información que dispone la Entidad..... | 12 |
| 8. | Productos o servicios esperados | 13 |
| 8.1. | Informe Provisional: | 13 |
| 8.1.1. | Informe especial sobre la validación del cumplimiento de los ratios de productividad anual: | 13 |
| 8.1.2. | Informe de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional). | 13 |
| 8.1.1 | Informe de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional). | 13 |
| 8.1.3. | Revisión del Informe Provisional año 2018 y año 2019 y el informe especial de ratios 2016. | 14 |
| 8.2. | Informe Final Definitivo | 14 |
| 9. | Plazo de ejecución: parciales y/o total..... | 15 |
| 9.1. | Plazo de Ejecución:..... | 15 |
| 9.1.1. | Presentación del Informe Final por parte de la empresa consultora:..... | 16 |
| 9.1.1.1 | Presentación gerencial por parte de la empresa consultora: | 16 |
| 9.1.1.2 | Presentación documental (Impresa y digital) por parte de la empresa consultora: | 17 |
| 9.1.2. | Acta de Entrega Recepción Definitiva: | 17 |
| 10. | Ampliaciones del Plazo: | 17 |
| 11. | Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos | 18 |
| 11.1. | Perfil de la empresa Consultora: | 18 |
| 11.2. | Personal Técnico Mínimo (65 puntos)..... | 21 |
| 12. | Forma y condiciones de pago | 25 |
| | El precio que se pagará por el servicio de consultoría por los dos periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2018 Y 2019, constante en los presentes términos de referencia, es de USD 159.000,00 dólares (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más I.V.A..... | 25 |
| 13. | Proceso de Contratación de la Auditoría | 26 |
| 14. | Visitas al área concesionada | 26 |
| 15. | Compromiso de la firma consultora (confidencialidad de la información auditada y los resultados internos) | 26 |
| 16. | Método de Evaluación:..... | 27 |



| | | |
|-------|--------------------------------------|----|
| 16.1. | Método SI CUMPLE/ NO CUMPLE | 27 |
| 16.2. | Evaluación por puntaje..... | 28 |
| 17. | Obligaciones de la Contratante:..... | 28 |
| 18. | Obligaciones de la Contratista:..... | 28 |
| 19. | Garantías:..... | 29 |

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Autoridad Portuaria de Guayaquil convoca a las siguientes Firms Consultoras (Empresas Consultoras), legalmente capaces de contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **“EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. POR LOS PERIODOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL 2018 Y 2019”**.

| NOMBRE | RUC | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---------------|--|
| ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L. | 1792220378001 | RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA LTDA |
| AUDIHOLDER C. LTDA. | 0992316772001 | MACIAS ROMERO GUSTAVO HECTOR |
| ESROBROSS CIA. LTDA. | 0991511830001 | ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO |
| OHM & CO. CIA. LTDA. AUDITORES Y CONSULTORES | 0992753803001 | MAHAUAD LEON CHAFICK PATRICIO |
| SMS DEL ECUADOR C. LTDA. SMSECU | 0992591625001 | DELGADO LOOR FABIAN ANDRES |
| WENS CONSULTING & AUDITING, WHIMPPER NARVAEZ S.A. | 0992736887001 | NARVAEZ SALAS WHIMPPER EDUARDO |

El presupuesto referencial es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$159.000,00) más IVA**, y el plazo para la ejecución del contrato es de **CIEN DÍAS CALENDARIO**, de los cuales se divide de la siguiente manera:

- CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO para el periodo fiscal 2018 contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible y;
- CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS para el periodo fiscal 2019 contados a partir de la fecha de entrega del Informe Provisional del Año 2018.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los invitados podrán acceder a los Términos de Referencia, al Cronograma, así como todas las actas que se desprendan del proceso, sin ningún costo, en el portal institucional de Autoridad Portuaria de Guayaquil en el siguiente enlace: <http://www.puertodeguayaquil.gob.ec/>

2.- Las firmas invitadas podrán formular preguntas hasta la fecha y hora límite determinadas en el cronograma del procedimiento, de acuerdo a lo establecido por Autoridad Portuaria de Guayaquil. La Comisión Técnica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, hasta la fecha y hora límite determinadas en el cronograma del procedimiento.

3.- La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la Av. La Marina, Puerto Marítimo, Edificio Administrativo de Autoridad Portuaria de Guayaquil hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. Los oferentes

deberán remitir la oferta económica en forma física en sobre sellado. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en Av. La Marina, Puerto Marítimo, Edificio Administrativo de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El presente procedimiento no contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Términos de Referencia.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes de la Concesionaria Contecon Guayaquil S.A.

La forma de pago correspondiente al servicio de consultoría se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Se otorgará un Anticipo del 30% sobre el valor total del contrato, previa presentación de la Garantía por Buen Uso del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada factura de los pagos correspondientes.
2. El primer pago equivalente al **30%** del valor total del contrato, se efectuará a la presentación del **Informe Provisional del 2018 de todos los Componentes (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional)** por parte del Contratista, y su posterior aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de conformidad del Servicio Recibido Provisional.
3. El segundo pago equivalente al **30%** del valor total del contrato, se efectuará a la presentación del **Informe Provisional del 2019 de todos los Componentes (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional)** por parte del Contratista, y su posterior aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de conformidad del Servicio Recibido Provisional.
4. El tercer pago, será equivalente al **40%** del valor total del contrato, como último PAGO, con la presentación del **Informe Final** correspondiente a los años **2018 y 2019**, presentado por la firma consultora, previo a la aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de Conformidad por el Servicio Recibido; y, la suscripción del Acta Entrega recepción Definitiva.

8.- La contratación de la auditoría señalada en los términos de referencia por su naturaleza es de carácter civil, toda vez que no conlleva erogación de fondos del Estado, en virtud que los pagos a que tenga derecho la firma consultora, serán a cuenta del concesionario Contecon Guayaquil S.A. conforme lo estipula la cláusula 85 del Contrato de Concesión.

AUTORIDAD
PORTUARIA DE GUAYAQUIL



En consecuencia, el contrato se sujetará, en su orden, a las disposiciones contenidas en el Código Civil. Sin perjuicio de que sea publicado el proceso en la página web institucional.

9.- Autoridad Portuaria de Guayaquil, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, diciembre de 2020

HÉCTOR HUGO PLAZA SUBÍA
GERENTE
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

SECCIÓN II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución del Estado, de derecho público y finalidad pública, personería jurídica, patrimonio y fondos propios, creada mediante Decreto Ley de Emergencia No. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial número 486 del 12 de abril de 1958, regulada por las disposiciones contenidas en la Ley General de Puertos y la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

Autoridad Portuaria de Guayaquil, con sustento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que amparan los procesos de delegación de los servicios públicos portuarios a la iniciativa privada, con fecha 22 de marzo del 2007, adjudicó la “Concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, a la firma International Containers Terminal Services Inc. (ICTSI), que para efectos de suscribir el contrato respectivo conformó la sociedad ecuatoriana Contecon Guayaquil S.A., con quien se suscribió el respectivo contrato de concesión el 31 de Mayo del 2007.”

El Contrato de concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, en sus cláusulas ochenta y cinco y ochenta y nueve, establece que Autoridad Portuaria de Guayaquil, independientemente de su control, contrate desde la fecha de inicio y a costo del concesionario Contecon Guayaquil S.A, una firma auditora internacional, que tenga representación y/o domicilio en el Ecuador, y que se encuentre debidamente autorizada para operar en el país, para que evalúe las actividades del concesionario sobre la base del Proyecto de Desarrollo de la Concesión.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, Autoridad Portuaria de Guayaquil, suscribió el Contrato Modificatorio con Contecon Guayaquil S.A.

Con fecha 2 de marzo de 2017, Autoridad Portuaria de Guayaquil, suscribió el Contrato Modificatorio con Contecon Guayaquil S.A., por el cual se modifica la cláusula 85.1 respecto de la Evaluación Anual de Desempeño donde indica lo siguiente:

“Sin perjuicio de las labores de control propio que ejerza la APG, anualmente y para cada ejercicio fiscal y desde la fecha de inicio, se realizará una evaluación integral sobre su desarrollo, a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos de la Concesión y lo términos contractuales. Esta labor se realizará a través de la auditoría externa llevada a cabo por una empresa auditora internacional contratada por APG, con recursos que para el efecto deberá pagar el Concesionario a la empresa auditora seleccionada por APG, acordando previamente con APG el valor a cancelar por la auditoría, la cual no podrá ser superior de un año a otro salvo el incremento del factor de ajuste inflacionario previsto en este contrato. Esta auditoría deberá aportar a ambas partes del contrato los resultados e indicadores de la evaluación, sin perjuicio de la potestad de APG para tomar directamente sus propias informaciones”.

Con fecha 03 de diciembre de 2019, Autoridad Portuaria de Guayaquil suscribió el Contrato Modificatorio con Contecon Guayaquil S.A., mediante el cual amplía el plazo contractual y se aprueban nuevas inversiones.

2. Propósito de la Auditoría

El propósito fundamental es realizar la “Evaluación Integral del Desempeño del Concesionario” por el período fiscal de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2018 y por el período fiscal de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas ochenta y cinco (85) y ochenta y nueve (89) del contrato de concesión y de esta manera verificar el cumplimiento de los términos contractuales y de los objetivos de la concesión.

3. Objetivo

El objetivo del servicio de auditoría a contratar “**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. POR LOS PERIODOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL 2018 Y 2019**”, es evaluar la gestión integral del concesionario, de tal forma que el proponente seleccionado pueda concluir sobre la calidad de la gestión implementada por el concesionario para el cumplimiento del contrato de concesión y más documentos vigentes.

4. Enfoque de la Auditoría

La Auditoría o Evaluación de Desempeño por los doce meses de concesión terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2019, amparada en la cláusula ochenta y cinco (85), y ochenta y nueve (89) del contrato de concesión, deberá enfocarse en realizar un análisis principalmente del cumplimiento de las cláusulas de control estipuladas en el contrato ya mencionado. Esta Evaluación deberá estar dirigida tanto a la revisión documental como también a la comprobación “en campo” de los temas a evaluar.

5. Alcance

El alcance de esta Auditoría va dirigido a los años fiscales 2018 y 2019; es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como también se realizará una revisión puntual de los ratios anualizados exigibles al término del periodo fiscal 2016.

Conforme a lo establecido en la cláusula ochenta y cinco del contrato de concesión, la compañía auditora seleccionada, deberá efectuar la auditoría financiera, técnica y de gestión, de acuerdo a una metodología y nota técnica que sustente la misma, bajo siguientes parámetros:

EVALUAR LA GESTIÓN FINANCIERA

- a. Cumplimiento de Tarifas Comprometidas
 - Determinar el cumplimiento de las tarifas comprometidas correspondientes a los Servicios Básicos y Especiales y comprobar los ingresos por cada uno de los servicios. (Detalle de los ingresos por cada servicio y su verificación)
 - Detalle de las políticas de descuento de los servicios y su verificación de cumplimiento.
 - Examinar los tarifarios de los servicios especiales no operacionales, se deberá indicar cantidad y monto de cada uno.
 - Facturación y aplicación de las Tarifas Máximas
- b. Verificación del cumplimiento del Plan de Negocios y de las Proyecciones Económicas contenidas en el PDC
 - Análisis e interpretación de los índices de cumplimiento del Plan de Negocios y de las proyecciones económicas contenidas en el PDC.

- Cálculo de Índices Financieros a la fecha
- Explicar los índices de cumplimiento de las Proyecciones (PDC)
- c. Conciliación entre el *NAVIS* y los registros contables
- d. Comprobación y detalle de los ingresos generados por la concesionaria
 - Examinar concepto, cantidad y monto de cada uno de los ingresos no operacionales.
 - Evaluación de la contraprestación variable y de los ingresos operacionales con sus respectivas proyecciones
- e. Análisis de los Estados Financieros
- f. Análisis de sensibilidad de los años a evaluarse
- g. Evaluación de la Titularización de Flujos Futuros en relación a las inversiones obligatorias de la concesionaria.
- h. Canon fijo anual
- i. Contraprestación variable mensual
- j. Verificación del monto pagado por la concesionaria por concepto de Contribuciones y Regalías
- k. Verificación de cumplimiento del Régimen Tributario

EVALUAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a. Mantenimiento actualizado de las garantías y seguros. Adecuación de los mismos al tráfico y circunstancias actuales de la Concesión.
 - Revisión de cumplimiento de las garantías y seguros exigidos en el Contrato.
- b. Nómina de sus accionistas, representantes legales, directores (en caso de que exista dicho órgano) y principales funcionarios con indicación de sus cargos.
 - Revisión y Presentación de la Nómina de accionistas, representantes legales y el organigrama correspondiente al año a evaluar.
- c. Verificación del cumplimiento del Régimen laboral
 - Pagos realizados a los empleados de acuerdo a la normativa legal vigente
 - Cumplimiento de contratación de personal con capacidades especiales
- d. Cumplimiento de las obligaciones en materia de requisitos, condiciones, procedimientos y plazos previstos para la tramitación y obtención de autorizaciones, aprobaciones, permisos y habilitaciones necesarias para el desarrollo de las actividades por parte del concesionario.
 - Detalle de las certificaciones obtenidas
 - Compromisos de calidad con los clientes y los derivados de las calificaciones ISO o similares obtenidas
- e. Cumplimiento de Garantías aduaneras para el pago de tributos
 - Resumen de certificaciones
- f. Cumplimiento de las obligaciones en materia de requisitos, condiciones, procedimientos y plazos previstos para la realización de comunicaciones a APG, rendición de informaciones obligatorias de acuerdo con el contrato, respecto del marco de competencia y niveles de servicio a los usuarios.
- g. Revisión de las Garantías aduaneras para el pago de tributos
- h. Análisis de la Calidad del Servicio
 - Análisis de procedimientos de Reclamos
 - Análisis de las Estadísticas de Reclamos
 - Medición de la calidad y confiabilidad de los servicios elaborado por la concesionaria

EVALUAR LA GESTIÓN PORTUARIA – OPERATIVA

- a. Calidad y confiabilidad de los servicios. Productividad y eficiencia operativa
 - Cálculo de la Tasa de Ocupación de la Terminal de Contenedores y Multipropósito (TCM)
 - Cálculo de la Tasa de ocupación de la Terminal de Contenedores (TC)
 - Cálculo de la productividad por nave
 - Cálculo de la productividad bruta promedio
 - Cálculo de la productividad de muelle
 - Premio por pronto despacho
 - Cálculo del Tiempo de Ocupación Máximo (TOM) – Verificar cumplimiento de la cláusula 41.3; como así también las cláusulas 41.4,41.5,41.8,44,45,46 entre otras, y el capítulo XVIII
 - Cálculo del Tiempo de Inactividad (TNT) – Identificar si los registros sobre Tiempo de Inactividad están siendo tomados acorde lo estipulado en el Contrato de Concesión para los indicadores, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo F y en las cláusulas 2.3.1. y 41.5 del Contrato de Concesión, así como demás relacionadas.
 - Cálculo del Tiempo de Ocupación Máximo Anual (TOMA)
- b. Índices de cumplimiento anual de los ratios de eficiencia comprometidos en el PDC y de los compromisos de calidad con los clientes y los derivados de las calificaciones ISO o similares obtenidas.
- c. Evolución del tráfico de buques y cargas. Captación y pérdidas de tráfico y sus causas. Comparación con los pronósticos de tráfico del PDC y justificación de las desviaciones observadas.

La empresa consultora deberá calcular por su cuenta todos los indicadores operacionales exigibles que se estipulan en el contrato de concesión, sus vinculantes anexos y en los eventuales cambios efectuados a través de los adendum que se han suscrito desde el inicio de la concesión. La base de la información bruta será proporcionada por APG, con la que se calculará los referidos ratios; igual procedimiento se realizará con la información a ser proporcionada por el concesionario. La consultora informará a APG y a CGSA de las eventuales diferencias entre ambas fuentes de información.

EVALUAR LA GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

- a. Evaluación del Plan de Manejo Ambiental
- b. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación ambiental
- c. Verificación de los permisos ambientales
- d. Evaluación de la Segregación de la Carga Peligrosa
- e. Análisis económico de la incidencia de externalidades negativas ocasionadas al medio ambiente
- f. Mantenimiento de los estándares de preservación y mitigación de impactos establecidos en los permisos ambientales y los proyectos correspondientes;
- g. Respeto permanente de las medidas de preservación y mitigación en la ejecución de las obras y de los servicios portuarios;
- h. Observancia de las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales que haya suscrito el Ecuador o de los Convenios que se comprometa a respetar el Concesionario,

tanto en materia de ejecución de obras y servicios en tierra como en prestación de servicios, vertidos, recolección de residuos, etc. a bordo de las naves.

- i. Compromisos de calidad con los clientes y los derivados de las calificaciones ISO o similares obtenidas (en lo que aplique en el presente componente)

EVALUAR LA GESTIÓN DE SEGURIDAD (INDUSTRIAL Y MARÍTIMA)

- a. Evaluación del mantenimiento y cumplimiento de los estándares de seguridad para los puertos y los buques bajo los criterios de la OMI (De acuerdo a todo lo establecido en el Código PBIP)
- b. Evaluación de la seguridad de las cargas y bienes de terceros depositados bajo la responsabilidad del Concesionario o de los subcontratistas
- c. Verificación de la utilización de un sistema de Gestión avalado por Normas Internacionales, ejemplo ISO 9001, ISO 1400, BASC, ETC.
 - Compromisos de calidad con los clientes y los derivados de las calificaciones ISO o similares obtenidas (en lo que aplique en el presente componente)
- d. Evaluación del mantenimiento y cumplimiento de Seguridad Física: Cumplimientos de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, autorización de tenencia de armas letales, autorización uso de uniformes, autorización de frecuencia de radio de comunicación, pólizas de seguros, etc.
- e. Evaluación del mantenimiento y cumplimiento de los cursos obligatorios que deben cumplir el personal de Supervisores y Agentes de Seguridad en la Escuela de la Marina Mercante (ESMENA) para laborar dentro del recinto portuario, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Nro. MTOP-SPTM-2016-0102-R, Anexo H** Requisitos para obtener la matrícula nacional para **Personal de Recintos Portuarios**.
- f. Evaluación del mantenimiento y cumplimiento de los puestos de guardia avalados por el Ministerio del Interior acorde a Perfiles de Riesgo como son entre ellos controles de acceso peatonal, vehicular y de agua, etc.

EVALUAR LA GESTIÓN DE INVERSIÓN EN OBRA CIVIL Y EQUIPOS

- a. Cumplimiento del programa de inversiones. Cronograma, plazo y calidad de ejecución.
- b. Estado de conservación de las áreas concedidas, obras, equipos e instalaciones. Grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento previstos en el PDC y del gasto imputable a dichos programas, en el ejercicio y acumulado en el plazo de la Concesión.
- c. Cumplimiento de los compromisos del dragado.
- d. Comprobación de la ejecución de las Inversiones de acuerdo a la Proyección del PDC.

ANALIZAR EL POSICIONAMIENTO DE LA CONCESIONARIA EN EL MERCADO NACIONAL – INTERNACIONAL (REGIONAL) DE OPERADORES PORTUARIOS DE CARGA CONTENEDORIZADA Y MULTIPROPÓSITO.

- a. Posicionamiento de las TCM en el ámbito nacional y regional, en materia de tráfico y parámetros competitivos.
- b. Análisis de la adaptación de la Concesión a los avances tecnológicos en materia portuaria, aproximación de naves y cuantos elementos incidan en la competitividad de la oferta de las TCM en la región y su hinterland.

- c. Análisis de la evolución de Tráfico y Proyecciones del Movimiento de Carga
- d. Análisis de la Captación y Pérdida de Carga local en relación a los otros terminales portuarios.
- e. Análisis y Evaluación de la Concesión en materia de Infraestructura y Avances tecnológicos Portuarios haciendo una comparación con otros Terminales Portuarios que se encuentren en la región (internacionalmente comparables con las TCM) para determinar la incidencia competitiva de la concesionaria
- f. Análisis de Competencia del Mercado Nacional (Terminales Privados) vs Internacional (Regional).

Nota: Para todos los puntos de la Evaluación de Desempeño que requieran contrastar valores reales con los proyectados en el PDC, los cuales se encuentran en año contractual, estos deberán ser convertidos a año fiscal.

6. Metodología de Trabajo

Es responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA seleccionada elaborar una Metodología a través de un plan de evaluación elaborado por ellos mismos.

Esta Metodología estará basada en los términos de referencia, en la cual se aclarará los principios que sustentan esta evaluación y enfoque.

La Metodología de Trabajo propuesta, será entregada por la FIRMA CONSULTORA en su propuesta de servicios que incluirá el plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría. (Metodología y cronograma de ejecución).

7. Información que dispone la Entidad

Para el correcto desenvolvimiento del objeto de esta contratación, el Administrador del Contrato pondrá a disposición de la empresa consultora los siguientes insumos:

1. Copia del Contrato de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM) celebrado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Contecon Guayaquil S.A., y sus anexos respectivos:
 - 1.a) Anexo A: Bases de la Licitación
 - 1.b) Anexo B: Normas de Usos de las Terminales
 - 1.c) Anexo C: Sistema de Seguridad y Protección de la Concesión
 - 1.d) Anexo D: Sistema de Protección del Medio Ambiente
 - 1.e) Anexo E: Proyecto de Inversión y Gestión (PIG)
 - 1.f) Anexo F: Manual de Verificación de Indicadores
2. Proyecto de Desarrollo de la Concesión (PDC)
3. Adendum Modificadorio al Contrato de Concesión de Servicio Público de las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM) suscrito en el **2014, 2017 y 2019**.
4. Estados Financieros Auditados (de todos los años de la concesión)
5. Formularios de la Calidad del Servicio
6. Reportes de Inversiones realizadas
7. Reportes de Incidentes y Accidentes
8. Listados de Reclamos Presentados por los usuarios de los servicios
9. Informes Anuales de Mantenimiento y de Medio Ambiente
10. Acta de acuerdo para resolver el Restablecimiento de la Ecuación Económica –

Financiera de la Concesión de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM) celebrado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Contecon Guayaquil S.A.

11. Base de datos de movimiento de buques y carga.

8. Productos o servicios esperados

La empresa consultora deberá entregar los siguientes informes:

8.1. Informe Provisional:

8.1.1. Informe especial sobre la validación del cumplimiento de los ratios de productividad anual:

Dentro de los **veinte (20)** días calendarios, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo, la empresa consultora entregará un informe especial sobre la validación de los ratios anuales ya reportados y exigibles durante el periodo 2016.

El informe referido en el párrafo anterior, deberá ser presentado mediante oficio, en la Dirección de Gestión de Control de las Concesionarias, de lo que quedará constancia mediante Acta de Entrega Recepción (parcial).

8.1.2. Informe de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional).

Dentro de los **cincuenta (50)** días calendarios, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo, la empresa consultora emitirá el informe provisional de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional) que agrupará los doce meses terminados al 31 de diciembre correspondiente al año 2018.

8.1.1 Informe de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional).

Dentro de los **cincuenta (50)** días calendarios, a partir de la fecha de entrega del Informe Provisional del Año 2018, la empresa consultora emitirá el informe provisional de todos los Componentes: (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional) que agrupará los doce meses terminados al 31 de diciembre correspondiente al año 2019.

Los informes referidos en los párrafos anteriores, deberán ser presentados mediante oficios, en la Dirección de Gestión de Control de Concesionarias, de lo que quedará constancia mediante Acta de Entrega (parcial).

Dichos informes, principalmente se orientarán a dar a conocer el levantamiento provisional y la consistencia de la información presentada para la evaluación del desempeño de las actividades del

concesionario, indicando los puntos que deban ser corregidos (si los hubiere). En todo caso, los informes que presente la firma consultora deberán contener conclusiones y recomendaciones y tendrán el carácter de provisional.

La fecha de entrega de este Informe Provisional servirá para el cómputo y control de cumplimiento del plazo contractual.

8.1.3. **Revisión del Informe Provisional año 2018 y año 2019** y el informe especial de ratios 2016.

Una vez que el Administrador del Contrato ha recibido el Informe Provisional por parte de la Consultora; éste, dentro del plazo de 5 días calendarios, lo(s) remitirá a la Concesionaria Contecon Guayaquil S.A., la cual tendrá un plazo de **20 días** calendarios contados a partir de la notificación para realizar las observaciones a las que hubiere lugar. La empresa consultora deberá remitir DOS originales tanto físicos como magnéticos. Autoridad Portuaria de Guayaquil, contará con el mismo plazo para realizar las eventuales observaciones de manera simultánea.

La firma Consultora, dentro de los primeros diez días hábiles luego de haber recibido Contecon Guayaquil S.A. el Informe Provisional, coordinará las acciones necesarias para socializar y discutir el informe referido tanto con el concesionario como con Autoridad Portuaria de Guayaquil e ir evacuando eventuales observaciones y para ello se realizará la respectiva acta de reunión que quedarán en los expedientes del contrato de consultoría. Es decir, que, dentro del plazo de 20 días de revisión, la Firma Consultora deberá tener reuniones constantes tanto con APG como con CGSA con la finalidad de ir evacuando las posibles observaciones.

Transcurrido el plazo de veinte días citados en párrafos precedentes, y si existieran observaciones al referido informe, el Administrador del Contrato, dentro de cinco días calendarios posteriores, trasladará dichas eventuales observaciones (tanto de APG como de Contecon) a la Consultora, para que ésta en un plazo no mayor a 10 días calendarios remita un nuevo informe que incluirá las subsanaciones de las eventuales observaciones realizadas tanto por la concesionaria como por APG, en caso de aplicar.

Nota: Este numeral aplica para presentación de informe provisional tanto para el año 2018 y año 2019 y el informe especial de ratios 2016.

8.2. Informe Final Definitivo

Habiendo subsanado todas las observaciones citadas en los párrafos precedentes, el Administrador del Contrato dentro del término de diez días solicitará mediante oficio a la Firma Consultora que remita dos copias adicionales del Informe Final Definitivo tanto físicos como magnéticos y toda la documentación de soporte y de más elementos que se citan en los párrafos precedentes.

En la eventualidad de que hubiera observaciones al Informe Final Definitivo, el Administrador del Contrato comunicará a la Firma Consultora tal hecho dentro de los cinco primeros días hábiles de haberlo recibido, y para ello la Firma Consultora tendrá el mismo plazo de cinco días hábiles para entregar una nueva versión final del referido informe.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final. definitivo.

Para esto la FIRMA CONSULTORA deberá presentar en todos los informes lo siguiente:

- Las actividades resultantes de las auditorías realizadas en todos y cada uno de los temas previstos en numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.
- Supuestos de carácter teóricos y debidas justificaciones expuestas dentro de una nota técnica.
- Análisis Técnico de cada una de las evaluaciones (sustentar la evaluación).
- Los procesos utilizados para esta evaluación (respaldo del trabajo).
- Copia de documentación revisada, analizada y auditada. (debidamente enumerada y clasificada).
- Soportes de todos los documentos que respalden la información de los auditores (justificación).
- Las fuentes para cada análisis, evaluación, medición y conclusión.
- Definición conceptual de las variables analizadas.

Finalmente se deberá incluir las respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar todos y cada uno de los aspectos auditados.

Cabe reiterar que dentro de cada conclusión de los informes debe existir una metodología y nota técnica que lo sustente, de tal forma que en conjunción de los datos o información de respaldo que se adjunte al informe, se puedan rehacer las mismas y contrastar conclusiones por parte de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

9. Plazo de ejecución: parciales y/o total

9.1. Plazo de Ejecución:

Los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencias, se computarán de acuerdo a la siguiente indicación;

“Días calendarios”, esto es, días continuos, incluidos sábados, domingo y días inhábiles.

Se considerarán “Días hábiles” a aquellos laborables en el Ecuador. Cuando se haga referencia a “Término”, se computarán solamente los días hábiles en el Ecuador, excluyendo los feriados locales.

El plazo para la ejecución del contrato es de **CIEN DÍAS CALENDARIO**, de los cuales se divide de la siguiente manera:

- CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO para el periodo fiscal 2018 contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible y;
- CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO para el periodo fiscal 2019 contados a partir de la fecha de entrega del Informe Provisional del Año 2018.

También se tendrán en cuenta los siguientes plazos máximos:

i. Cronograma de trabajo:

Dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del Contrato con APG, la empresa consultora deberá presentar al administrador del contrato el correspondiente “Cronograma de Trabajo”.

ii. Solicitud de información:

Dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del cronograma de trabajo, la consultora deberá presentar formalmente al administrador del contrato el requerimiento de información pertinente a fin de cumplir con la evaluación correspondiente.

La entrega de información que el Administrador del Contrato haga a la empresa Consultora, corresponderá a lo estipulado en el punto 7 de los presente Términos de Referencia.

Adicional a lo señalado en la “información que dispone la entidad”, APG proporcionará a la empresa consultora la información necesaria que ésta requiera para el cumplimiento del objeto contractual. El numeral antes referido, no limitará a la empresa consultora en cuanto a la solicitud de información adicional que ésta necesite y que será solicitada a la concesionaria por medio del Administrador del Contrato.

Todo requerimiento de información adicional posterior a la solicitada inicialmente, se solicitará por escrito al Administrador del Contrato, el mismo que no extenderá el plazo contractual.

| PLAZOS DE EJECUCIÓN | |
|--|---|
| Adjudicación | |
| Suscripción del Contrato | 15 días término, máximo a partir de la adjudicación |
| Entrega de Cronograma de trabajo por parte del consultor | 3 días término , a partir de la suscripción del contrato |
| Solicitud de Información por parte del consultor | 5 días término, contados a partir de la entrega del cronograma de trabajo |
| Notificación de disponibilidad de Anticipo | Inicio del plazo contractual |
| Entrega del Informe Especial por parte del consultor | 20 días calendario a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo |
| Entrega del Informe Provisional por parte del consultor por el año fiscal 2018 | 50 días calendario a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo |
| Entrega del Informe Provisional por parte del consultor por el año fiscal 2019 | 50 días calendario a partir de la fecha de entrega del Informe Provisional del Año 2018. |

Nota: En el supuesto caso de coincidir sábado, domingo o día festivo para la entrega de cualquiera de los informes; dicha entrega se procederá a realizar el día hábil siguiente.

9.1.1. Presentación del Informe Final por parte de la empresa consultora:

9.1.1.1 Presentación gerencial por parte de la empresa consultora:

Luego de la entrega de los informes definitivos de todos los componentes correspondientes al año

2018 y 2019, se coordinará con la empresa consultora el lugar y la fecha de la reunión para la presentación oral de cada “Evaluación”. Esta presentación consistirá en las conclusiones y recomendaciones finales a ser conocidas, en la redacción del dictamen final, quedarán como evidencias hojas de asistencia, así como actas de reunión (en el caso de surgir observaciones o aclaraciones).

9.1.1.2 Presentación documental (Impresa y digital) por parte de la empresa consultora:

Habiendo subsanado las observaciones del Administrador del Contrato, la empresa Consultora remitirá al Administrador del contrato DOS originales del Informe Final (de manera impresa y digital), por lo que, el Administrador del Contrato, con el Informe de Conformidad respectivo, solicitará a la Concesionaria, el pago correspondiente.

9.1.2. Acta de Entrega Recepción Definitiva:

La entidad contratante podrá, dentro del plazo de 15 días calendario contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, de no encontrarse a entera satisfacción del Administrador del Contrato, negarse a recibir el servicio, (objeto de la consultoría) por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

10. Ampliaciones del Plazo:

A solicitud de la Empresa Consultora, Autoridad Portuaria podrá extender los plazos de entrega de informes establecidos en el punto 9 ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, debidamente motivados, los que serán informados a Autoridad Portuaria de Guayaquil en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de que suceda el hecho que motiva la solicitud de ampliación del plazo:

- i. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- ii. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, y que no se deban a causas imputables a la Empresa Consultora.

En casos de prórroga de plazo, la aceptación de este(os) por parte de Autoridad Portuaria, no modifica los valores a ser cancelados a la Empresa Consultora estipulados en el contrato y así mismo las partes acordarán un nuevo cronograma de trabajo que será suscrito por éstas y sustituirá al original o precedente, teniendo el mismo valor contractual del sustituido. El plazo de

entrega del nuevo cronograma no deberá exceder de dos (2) días calendario. Se deja constancia que de acuerdo al Código Orgánico Administrativo no se podrá conceder prorrogas por un plazo superior al 50% del Contrato Inicial.

11. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos

11.1. Perfil de la empresa Consultora:

EMPRESA CONSULTORA Y/O AUDITORA: Persona Jurídica Nacional, que pueda demostrar convenios, representaciones y/o certificaciones con firmas consultoras y/o auditoras internacionales.

***La empresa consultora deberá demostrar mantener convenio, representación y/o certificación vigente con firmas consultoras internacionales mediante la presentación de certificados y/o contratos. Si se presentaran copias de algunos de estos instrumentos, éstos deberán ser validados mediante copias certificadas por un notario. Y si estos documentos fueron emitidos o suscritos en el exterior, deberán ser debidamente apostillados por autoridad competente en el país de origen. Dicha certificación deberá encontrarse vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la presente contratación.**

Experiencia General de la Empresa Consultora (15 puntos)

El Oferente deberá tener experiencia en consultorías, auditorías, asesorías y/o estudios en temas relacionados con procesos, calidad, financieros, económicos, factibilidad, modelos de gestión, organizacionales y demás temas generales relacionados con la gestión empresarial, dentro o fuera del país durante los últimos quince (15) años, debiendo para este efecto demostrar que ha celebrado como mínimo tres (3) Contratos sean estos con Entidades del Sector Público o Empresas del Sector Privado, y para evidenciarlos, se deberá adjuntar por cada uno de ellos ya sea la correspondiente Acta de Entrega Recepción Definitiva, Contrato, Certificado o las facturas emitidas.

Cuando se acompañe un Certificado por un contrato, este deberá contener como mínimo la siguiente información: **objeto del Contrato, fecha de suscripción, plazo y su monto.**

Los contratos que se someterán como evidencia, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ❖ La oferta deberá evidenciar al menos tres (3) contratos que como mínimo deberán sumar un total de USD 180.000,00 (**CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**); ninguno menos de USD 50.000,00 (**CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).
- ❖ La oferta podrá presentar contratos adicionales no más de cuarenta (40) incluidos los tres (3) obligatorios, ninguno menos de USD 40.000,00 (**CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), pero la suma total solo se considerará hasta por un monto de USD 1'000.000,00 (**UN MILLÓN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

Se adjudicará con quince (15) puntos a las Ofertas que acrediten la experiencia del Oferente, bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Se adjudicarán los quince (15) puntos a la oferta cuya sumatoria de los valores de contratos exceda de los USD 180.000,00 (**CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**); no más de USD 820.000,00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para el resto de ofertas se asignará los puntos por el valor excedente que corresponda aplicando una regla de tres simple
- ❖ La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que éstos son de cumplimiento obligatorio, es decir los primeros USD 180.000,00 (**CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) para la experiencia general.

Experiencia Específica de la Empresa Consultora (20 puntos)

El objetivo de este rubro es valorar la experiencia específica de la consultora en auditorías de gestión, estudios y/o consultorías relacionadas específicamente al objetivo principal de la presente convocatoria; esto es, en el campo marítimo – portuario o de concesiones de servicios públicos, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente criterio:

El Oferente deberá tener experiencia en consultorías, auditorías de gestión, asesorías y/o estudios en temas relacionados con procesos, calidad, financieros, económicos, factibilidad, modelos de gestión, organizacionales y demás temas específicos relacionados en el campo marítimo – portuario o de concesiones de servicios públicos dentro o fuera del país durante los últimos quince (15) años, debiendo para este efecto demostrar que ha celebrado como mínimo dos (2) Contratos sean estos con Entidades del Sector Público o Empresas del Sector Privado, y para evidenciarlos, se deberá adjuntar por cada uno de ellos ya sea la correspondiente Acta de Entrega Recepción definitiva, Contrato, Certificado o las facturas emitidas.

Cuando se acompañe un Certificado por un contrato, este deberá contener como mínimo la siguiente información: **objeto del Contrato, fecha de suscripción, plazo y su monto.**

Los contratos que se someterán como evidencia, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ❖ La oferta deberá evidenciar al menos dos (2) contratos que como mínimo deberán sumar un total de USD 100.000,00 (**CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**); ninguno menos de USD 30.000,00 (**TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).
- ❖ La oferta podrá presentar contratos adicionales, no más de veinte (20), ninguno menos de USD 20.000,00 (**VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), pero la suma total incluido los dos (2) obligatorios, solo se considerará hasta por un total de USD 500.000,00 (**QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

Se adjudicará con Veinte (20) **puntos** a las Ofertas que acrediten la experiencia del Oferente, bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Se adjudicarán los veinte (20) puntos a la oferta cuya sumatoria de los valores de contratos exceda de los USD 100.000,00 (**CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**); no más de USD 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para el resto de ofertas se asignará los puntos por el valor excedente que corresponda aplicando una regla de tres simple.
- ❖ La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio, es decir los primeros USD 100.000,00 (**CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).
- El Oferente deberá tener experiencia dentro o fuera del país en los últimos 15 años en la prestación de servicios de consultorías, auditorías de gestión y/o estudios en temas relacionados con la gestión portuaria, evaluaciones de cumplimiento contractuales en temas marítimos-portuarios y/o auditorías o consultorías de contratos de concesión y gestión de servicio público del sector público o privado, debiendo para este efecto, demostrar que ha celebrado, dentro del período establecido, contratos con Entidades del Sector Público y/o Privado.

Exigencias de Autoridad Portuaria de Guayaquil para la empresa a adjudicar:

Para la selección de la firma consultora que realizará la evaluación anual de desempeño a las gestiones de la concesión de servicio público en la terminal de contenedores y multipropósito de Autoridad Portuaria de Guayaquil, deberá(n) participar necesariamente, toda(s) aquellas(s) firma(s) consultora(s) nacional(es) e internacional(es) invitadas exclusivamente para el presente proceso de reconocido prestigio y para el caso de las internacionales que cuenten con representación y domicilio en el Ecuador.

- Que la firma Auditora disponga de un Software de Auditoria, Software Analizador de datos o Software de Evaluación de Gestión Portuaria, para lograr eficiencia en la consultoría a realizar, los mismos que deben estar respaldados con: licencia de uso y explotación vigentes; o en su caso, documentar aquellos softwares desarrollados por la propia consultora “In House”.
- Que la Firma Auditora disponga, como demostración de idoneidad de los registros profesionales requeridos por los organismos de control del país tales como los otorgados por la Superintendencia de Compañías y de la Contraloría del Estado.
- Que la Firma Auditora presente una declaración juramentada de que todos los técnicos que van a participar en la auditoria de gestión no tengan grado de consanguineidad por lo menos en 2º grado con cualquiera de los funcionarios de la concesionaria Contecon Guayaquil S.A.
- La experiencia será debidamente demostrada tanto para el sector público como para el sector privado para trabajos concluidos: Acta de Entrega Recepción Definitiva y/o Certificados, para trabajos o años concluidos de consultoría en el sector privado, la experiencia de la empresa podrá ser evidenciada adjuntando al Contrato la respectiva factura; y, para trabajos en ejecución o en

procesos (pública y privada): Contrato y/o Certificados. Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad, administrador del contrato, y/o director del área del proyecto de las entidades beneficiarias del servicio prestado.

- Podrán participar en el presente proceso, únicamente las firmas consultoras invitadas.

APG no considerará como parte de la experiencia de la empresa consultora participante, aquellos trabajos (estudios, consultorías, asesorías, auditorías, etc.), realizados entre empresas vinculadas, pertenecientes al mismo grupo empresarial o a la misma Firma Consultora.

11.2. Personal Técnico Mínimo (65 puntos)

Condiciones generales:

La Firma Consultora deberá utilizar personal especializado y calificado a efectos de llevar adelante una adecuada evaluación del desempeño y el cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

El personal que se designe en la propuesta técnica de la Firma Consultora, deberá acreditar título profesional, además deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en la materia, para lo cual se deberá adjuntar documento que lo acrediten.

Dicho personal no podrá ser cambiado en el transcurso de la auditoría, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios propuestos.

Los oferentes deberán acreditar la formación académica nacional y/o internacional de sus técnicos ecuatorianos mediante documentación debidamente registrada en el SENESCYT; para los técnicos extranjeros toda documentación (Experiencia y Formación) emitida en el exterior deberá estar apostillada y traducida al idioma castellano.

El equipo mínimo de profesionales que deberán presentar las firmas consultoras dentro de su oferta, deberá necesariamente incluir:

Un Director del Proyecto (20 puntos):

- Un Auditor, Ingeniero Comercial, Economista o Contador Público Autorizado (CPA), que acredite al menos título de tercer nivel en administración, economía, finanzas, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, temas portuarios y/o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **5 proyectos** relacionados a auditorías, asesorías, consultorías, gerencia de proyectos, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión, y al menos 5 años de experiencia como Director de proyecto.

El cumplimiento de los requisitos se verificará con la presentación de certificados, Actas de entrega-recepción, etc.

Al director del Proyecto se otorgará un máximo de 15 puntos al profesional que acredite una experiencia bajo las siguientes condiciones:

- Deberá contar con al menos 5 años de experiencia como Director de Proyecto o su equivalente; relacionados a auditorías, asesorías, consultorías, gerencia de proyectos, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.
- Si el oferente demuestra contar con años de experiencia adicionales al mínimo requerido por la entidad contratante, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente.
- La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con la experiencia mínima requerida, ya que esta es de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, su valor deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- Se otorgará con la totalidad del puntaje (**15 puntos**) a quien acredite la mayor cantidad de años de experiencia y a las demás ofertas se le asignará un puntaje directamente proporcional.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **5 puntos**.

Cinco Técnicos:

Profesional Portuario (25 puntos):

- Un profesional portuario que acredite al menos título de tercer nivel en administración portuaria, administración de terminales portuarios, ingeniería en administración de fletamentos, administración de empresas con mención en logística portuaria, marketing portuario, transporte o logística intermodal, operaciones aduaneras o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a auditorías, consultorías, estudios especializados específicamente en operaciones de puertos, operaciones marítimas (atención a buques), indicadores de eficiencia portuaria, logística internacional, transporte marítimo, logística intermodal y otros afines a su profesión y al objeto principal de la presente convocatoria. El Profesional Portuario desarrollará el Informe o Componente de Gestión Portuaria, el Informe de los Ratios, así como el Componente o Informe relativo al Posicionamiento de la Concesión en el Mercado Nacional – Internacional conforme a lo exigido en los presentes términos de referencias y el contrato de concesión.

Para la calificación del profesional en puertos, se otorgará el puntaje máximo de **20 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre en los últimos 15 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad; en el mayor número de proyectos debidamente documentados relacionados operaciones de puertos, operaciones marítimas (atención a buques), indicadores de eficiencia portuaria, comercio exterior, logística, transporte marítimo, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le sigan.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **5 puntos**.

Profesional en Construcciones (5 puntos):

- Un profesional en construcciones civiles que acredite al menos título de tercer nivel en ingeniería de puertos y costas, ingeniería civil, ingeniería en caminos, y/o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a inversiones en infraestructura, a evaluación de construcción de obras civiles, obras portuarias, mantenimiento de vías, estudios de factibilidad, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión

Para la calificación del profesional en construcciones, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre en los últimos 15 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad, en el mayor número de proyectos debidamente documentados relacionados a inversiones en infraestructura, a evaluación de construcción de obras civiles, obras portuarias, mantenimiento vías, estudios de factibilidad, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le sigan.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Profesional Ambiental (5 puntos):

- Un profesional ambiental que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental, Biología y/o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a derecho ambiental, ciencias marítimas, evaluaciones ambientales portuarias, certificaciones ambientales, estudios de impacto ambiental, de preferencia auditorías ambientales, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.

Para la calificación del profesional ambiental, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre en los últimos 15 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad; en el mayor número de proyectos debidamente documentados relacionados a derecho ambiental, ciencias marítimas, evaluaciones ambientales portuarias, certificaciones ambientales, estudios de impacto ambiental, de preferencia auditorías ambientales, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le sigan.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Profesional en Seguridad (5 puntos):

- Un profesional en seguridad que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados a evaluaciones, auditorías y verificación de riesgos laborales, higiene industrial y/o demás relacionados al ramo de su

profesión. Es necesario que este profesional cuente con conocimientos y experiencia en seguridad marítima PBIP, BASC y demás certificaciones.

Para la calificación del profesional en seguridad, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre en los últimos 15 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad; en el mayor número de proyectos debidamente documentados relacionados a evaluaciones, auditorías y verificación de riesgos laborales, higiene industrial y/o demás relacionados al ramo de su profesión, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le sigan.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Profesional de Negocios (5 puntos):

- Un profesional de negocios que acredite al menos título de tercer nivel en Ingeniería Comercial, Contador Público Autorizado (CPA), Economista y/o afines, que demuestre en los **últimos 15 años** haber participado en la ejecución de **3 proyectos** relacionados con auditoría, consultoría, gestión contable, evaluación de sistemas de gestión tanto administrativa como financiera, formulación, evaluación de proyectos de inversión, estudios de factibilidad, pre factibilidad y/o demás relacionados al ramo de su profesión.

Para la calificación del profesional de negocios, se otorgará el puntaje máximo de **3 puntos**, a aquel profesional asignado que demuestre en los últimos 15 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad; en el mayor número de proyectos debidamente documentados relacionados a evaluación de sistemas de gestión tanto administrativas como financiera, formulación, evaluación de proyectos de inversión, estudios de factibilidad, pre factibilidad y/o demás relacionados al ramo de su profesión, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás oferentes que le sigan.

Para aquellos profesionales que demuestren tener título de cuarto nivel afines con las funciones a desarrollarse en la presente consultoría, se le asignará adicionalmente **2 puntos**.

Todo documento de respaldo presentado por cada uno de los profesionales, para la demostración de la formación académica como de la experiencia, que sea emitido en el exterior, deberá estar debidamente apostillado, excepto para aquellos títulos de profesionales ecuatorianos emitidos en el exterior que hayan sido registrados en el SENESCYT.

El cumplimiento de este requisito mínimo, para todo el personal técnico, se verificará con la presentación de certificados, Actas de entrega recepción, etc. y demás documentos que puedan sustentarla, tanto en relación de dependencia, como en realización de consultorías.

La Comisión Técnica, la misma que será designada previamente por el Gerente de la entidad, de encontrar inconsistencias e inexactitud de la información, de la documentación presentada, podrá a efectos de determinar la veracidad de la información remitida, así como la autenticidad de las firmas, requerir documentos originales o la comparecencia del personal técnico propuesto.

NO SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO, TEMAS RELACIONADOS CON DOCENCIA.

La firma consultora, deberá utilizar personal especializado y calificado, a efectos de llevar adelante una adecuada evaluación del desempeño y el cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

El personal que se designe en la propuesta técnica de la firma consultora, deberá necesariamente acreditar título profesional, además deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en la materia, para lo cual se deberá adjuntar documentos que lo acrediten.

Dicho personal no podrá ser cambiado en el transcurso de la auditoría, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios propuestos.

Resumen de la Evaluación Técnica:

| Parámetro | Valoración |
|--|-------------------|
| Experiencia general | 15 puntos |
| Experiencia específica | 20 puntos |
| Experiencia del personal técnico clave | 65 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

12. Forma y condiciones de pago

El precio que se pagará por el servicio de consultoría por los dos periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2018 Y 2019, constante en los presentes términos de referencia, es de USD 159.000,00 dólares (**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**), más I.V.A.

La forma de pago correspondiente al servicio de consultoría se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Se otorgará un Anticipo del 30% sobre el valor total del contrato, previa presentación de la Garantía por Buen Uso del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada factura de los pagos correspondientes.
2. El primer pago equivalente al **30%** del valor total del contrato, se efectuará a la presentación del **Informe Provisional del 2018 de todos los Componentes (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional)** por parte del Contratista, y su posterior aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de conformidad del Servicio Recibido Provisional.
3. El segundo pago equivalente al **30%** del valor total del contrato, se efectuará a la presentación del **Informe Provisional del 2019 de todos los Componentes (Portuario-Operativo, Financiero Administrativo, Inversión (Obra Civil y Equipos), Seguridad (Industrial y Marítima), Medio Ambiente y Competitividad (Posicionamiento en el mercado nacional-internacional)** por parte del Contratista, y su posterior aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de conformidad del Servicio

Recibido Provisional.

4. El tercer pago, será equivalente al **40%** del valor total del contrato, como último PAGO, con la presentación del **Informe Final** correspondiente a los años **2018 y 2019**, presentado por la firma consultora, previo a la aprobación por parte del Administrador del Contrato, mediante Informe de Conformidad por el Servicio Recibido; y, la suscripción del Acta Entrega recepción Definitiva.

Por medio de un “Informe de Conformidad por el Servicio Recibido” que deberá ser presentado por el administrador del contrato, el mismo que deberá ser nombrado por la Gerencia de APG, se dejará expresada la entera satisfacción del servicio contratado y por lo que se procederá al pago correspondiente.

El Acta de Recepción Definitiva se efectuará de acuerdo a los términos del respectivo Contrato de Consultoría.

13. Proceso de Contratación de la Auditoría

La contratación de la auditoria señalada en los presentes términos de referencia por su naturaleza es de carácter civil, toda vez que no conlleva erogación de fondos del Estado, en virtud que los pagos a que tenga derecho la firma consultora, serán a cuenta del concesionario Contecon Guayaquil S.A.

En consecuencia, esta contratación, se sujetará a un proceso de selección a cargo de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, de entre las firmas invitadas de reconocido prestigio nacional y/o internacional, posterior a lo cual se suscribirá el respectivo contrato de CONSULTORÍA con aquella que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses institucionales. Dicho contrato se sujetará a las disposiciones contenidas, en su orden, en el Código Civil Ecuatoriano, y demás normas que le sean aplicables.

14. Visitas al área concesionada

La firma consultora, que resulte seleccionada, asume total responsabilidad sobre el alcance de los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión de informes y documentos sujetos a examen y para establecer la suficiencia de la muestra o pruebas conducentes a dictaminar el cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

En tal sentido, podrá visitar las instalaciones portuarias en el área afecta a la concesión y sus zonas circundantes, para cuyo efecto se deberá coordinar previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así mismo, la Empresa Consultora podrá solicitar a Autoridad Portuaria de Guayaquil a través del Administrador del Contrato, insumos o información complementaria, siempre que ésta sea justificada y se encuentre disponible. La solicitud de esta información adicional no será tomada en consideración para los plazos de entrega de informes.

15. Compromiso de la firma consultora (confidencialidad de la información auditada y los resultados internos)

Toda información que se entregue a la firma consultora que sirva como elemento para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como sus informes y toda clase de

documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores, serán considerados confidenciales, razón por la cual, no podrán ser utilizados para ningún otro fin distinto al objeto materia de su contratación con Autoridad Portuaria de Guayaquil. En consecuencia, se deja expresa constancia que toda esta información y/o documentación a la que se hace referencia, es de propiedad de Autoridad Portuaria de Guayaquil en su calidad de ente contratante.

16. Método de Evaluación:

16.1. Método SI CUMPLE/ NO CUMPLE

Autoridad Portuaria de Guayaquil, establece de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------|-----------|---------------|
| I FORMULARIO ÚNICO | | | |
| 1.1 Presentación y compromiso | | | |
| 1.2 Datos generales del oferente | | | |
| 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, oferentes. | | | |
| 1.4 Oferta Económica | | | |
| 1.5 Plan de Trabajo: Enfoque, Alcance y Metodología | | | |
| 1.6 Experiencia del oferente. (Detalle en caso de ser específico) (formulario de experiencia) (Soporte técnico en caso de haber sido exigido) | | | |
| 1.7 Personal técnico clave asignado al proyecto. (Adjuntar Hoja de vida) (Formulario de experiencia) | | | |
| 1.8 Equipos e Instrumentos disponibles | | | |
| II FORMULARIO COMPROMISO PERSONAL TÉCNICO | | | |
| 2.1 Compromiso del Profesional Asignado al Proyecto | | | |
| 2.2 Hoja de Vida del Personal Técnico Clave Asignado al Proyecto | | | |
| 2.3 Carta de Confidencialidad | | | |

Esta etapa solo se limitará a revisar que todos los formularios hayan sido presentados por parte del (los) oferente(s). Se revisará que todas las hojas sean foliadas y sumilladas.

16.2. Evaluación por puntaje

Para la valoración con puntaje, se han considerado los siguientes criterios:

| Parámetro | Valoración |
|--|-------------------|
| Experiencia general | 15 puntos |
| Experiencia específica | 20 puntos |
| Experiencia del personal técnico clave | 65 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Para el presente proceso se otorgará la siguiente ponderación:

- 10% Oferta Económica
- 90% Oferta Técnica

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

En el caso de que el oferente no cumpla con algunas de las exigencias mínimas requeridas en el presente documento, será descalificada automáticamente su oferta.

17. Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de diez días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de diez días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. Obligaciones de la Contratista:

- Prestar servicios de consultoría y asesoría para realizar la **“EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. POR LOS PERIODOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL 2018 Y 2019”** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato y su alcance, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato. El personal que reemplazará a alguno de los técnicos tendrá un puntaje igual o superior al del personal técnico presentado en la oferta técnica.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente para todo cambio que realice.

19. Garantías:

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este documento, se deberán presentar las siguientes garantías:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.
- La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente documento, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Las garantías se devolverán al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

Ing. Julio Vergara Coronel
DIRECTOR GESTIÓN DE CONTROL
DE LAS CONCESIONARIAS

Elaborado por: Ing. Iris Vergara

ANEXO

FORMULARIOS

| | |
|-------------------|---|
| SECCIÓN I | FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 OFERTA ECONÓMICA 1.5 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.7 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.8 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES |
| SECCIÓN II | FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. |

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), declara que:

1. El oferente es proveedor de servicios elegible de conformidad con las disposiciones de la normativa legal vigente; esto es, Ley de Compañías y su reglamento y demás resoluciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Código Civil,
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Autoridad

Portuaria de Guayaquil que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del Término de Referencia, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Autoridad Portuaria de Guayaquil le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el TDR, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los TDR.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado Autoridad Portuaria de Guayaquil, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
10. Conoce y acepta que Autoridad Portuaria de Guayaquil se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar antes del momento de la presentación de las ofertas o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como consultor ha presentado, al tiempo que autoriza a la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
13. Bajo juramento, que no está incurso en inhabilidad alguna para contratar, de acuerdo a normativa legal vigente.
14. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se procederá a iniciar un nuevo proceso y se establecerá que no volverá a ser invitado en próximos procesos en el tema que nos ocupa.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

| | |
|--|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo electrónico | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ____ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, Autoridad Portuaria de Guayaquil descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a Autoridad Portuaria de Guayaquil, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Descalifique a mi representada como oferente; o,

b. La máxima autoridad de la Entidad Contratante podrá declarar en forma anticipada y unilateral la terminación del contrato, sin que proceda reconocer indemnización alguna al contratista. A partir de la fecha en que se declare la terminación unilateral, la institución contratante se abstendrá de realizar cualquier pago en razón del contrato, salvo el que resultare de la liquidación que se practicará.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Compañía Anónima | <input type="checkbox"/> |
| Compañía de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> |
| Compañía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Nombre Colectivo | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Comandita Simple | <input type="checkbox"/> |
| Sociedad Civil | <input type="checkbox"/> |
| Corporación | <input type="checkbox"/> |
| Fundación | <input type="checkbox"/> |
| Otra | <input type="checkbox"/> |

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|--|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|--|---|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas:

- 1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas.*
- 2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*

1.4 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)

| DESCRIPCIÓN | | Valor USD \$ |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|
| COSTOS DIRECTOS | | |
| | Remuneraciones | |
| | Beneficios y cargas sociales | |
| | Viajes y viáticos | |
| | Servicios | |
| | Arrendamientos | |
| | Equipos e instalaciones | |
| | Suministros | |
| | Reproducciones | |
| | Subcontratos | |
| COSTOS INDIRECTOS | | |
| | Utilidad | |
| TOTAL | | |

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos.)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.**

1.5 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota 1: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

(Nota 2: El proponente desarrollará este formulario su propia metodología de trabajo propuesta)

1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS

ETAPA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

| N° | Nombre del proyecto | Entidad Contratante | Breve descripción | Período de ejecución | |
|----|------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-------|
| | | | | Inicio | Final |
| 1 | EXPERIENCIA GENERAL | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 2 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOTA:

Se adjuntará los certificados, actas de entrega recepción o contratos que acrediten la experiencia previa, directamente suscrito por el beneficiario del servicio prestado, bajo el siguiente criterio:

La experiencia será debidamente demostrada; tanto para el sector público como para el sector privado: para trabajos o años de trabajos concluidos: Acta de Entrega Recepción Definitiva y/o Certificados; y, para trabajos en ejecución o en procesos de Entrega Recepción: Contrato y/o Certificados. Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad, administrador del contrato, y/o director del área del proyecto de las entidades beneficiarias del servicio prestado.

La experiencia presentada como general no será considerada como específica, de igual forma la experiencia presentada como específica no será considerada como experiencia general.

La documentación que se presente para acreditar la experiencia general y la experiencia específica para la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos sí será considerada también para la etapa de evaluación por puntaje.

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL
PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA**

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

| | |
|---------------------------------|--|
| Empresa / Institución: | |
| Contratante: | |
| Proyecto: | |
| Monto del proyecto: | |
| Papel desempeñado: | |
| Tiempo de participación: | |
| Actividades relevantes: | |

2.3 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE:

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

FECHA:

Señor
Héctor Hugo Plaza Subía
GERENTE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, para la ejecución de la **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. POR LOS PERIODOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL 2018 Y 2019**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE (REPRESENTANTE LEGAL)